



INSTITUTO DE BIOÉTICA EUGENIO MARÍA DE HOSTOS
Decanato de Asuntos Académicos
Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas

CONSIDERACIONES ÉTICAS SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS – TRABAJADORES Y ESTUDIANTES DE MÁS DE 12 AÑOS DE EDAD.

30 de agosto de 2021

rev.: 29 sept. 2021

Contexto

La Orden Administrativa del Secretario de Salud de Puerto Rico y últimas órdenes ejecutivas del 28 de julio, del año en curso (OE-2021-058 y Orden Administrativa Núm. 512), decretan que todo centro de educación, público o privado, exija certificado de vacunación a los estudiantes mayores de 12 años, como requisito para su asistencia presencial. Quedan exentos del cumplimiento: personas que aporten certificación oficial conforme no se puedan vacunar por motivos médicos o religiosos.

A diferencia de la Orden Ejecutiva, la Orden Administrativa del Secretario de Salud no contempla la opción de presentar un resultado semanal de PCR para los estudiantes que rehúsen la vacuna.

Hasta el momento, y en su mayoría, los niños y jóvenes padecen el COVID-19 de manera leve o asintomática.

El 4 de agosto de 2021, el Instituto de Bioética Eugenio María de Hostos convocó al Grupo de Trabajo de Ética y COVID-19 para discutir las consideraciones éticas en torno a los requerimientos de vacunación contra el COVID-19 en centros educativos.

Consideraciones éticas

La ética nos exige que las medidas e intervenciones de salud no supongan una carga innecesaria para la población. Los requerimientos de vacunación limitan la posibilidad de decidir de las personas a las que van dirigidos. Por tanto, antes de imponer un requerimiento de vacunación en las escuelas, colegios y universidades, las autoridades deberían asegurarse de que las tasas de vacunación necesarias para controlar los efectos más graves del virus en la sociedad no se pueden alcanzar a través de campañas de información, promoción y acercamiento de las vacunas.

Una parte significativa de la población se siente insegura con la inoculación contra el COVID-19 debido a que las vacunas se encuentran bajo Autorización de Uso de Emergencia (EUA). Los requerimientos de vacunación someten a estas personas a la presión de tener que recibir un producto que no ha completado el proceso regulatorio para la aprobación del medicamento y

generan un malestar que se podría evitar si los requerimientos se dieran una vez aprobadas las vacunas. Este problema se torna más grave para los padres y madres que se ven en la obligación de vacunar a los jóvenes de 12 a 18 años y desconfían del medicamento en tanto no ha recibido la aprobación completa.

La proporcionalidad es importante para que una medida de salud pública pueda ser aceptada moral y socialmente. Los requerimientos de vacunación imponen un peso en la población estudiantil desproporcionado a las consecuencias graves de la enfermedad que está padeciendo, actualmente, este sector de la población. Por otro lado, la protección de las personas más vulnerables se puede lograr vacunando directamente a este grupo de edad. Otros motivos indirectos que pudieran justificar los requerimientos de vacunación en la población estudiantil no han sido establecidos con claridad por parte de las autoridades. La ética exige que las autoridades en materia de salud sean transparentes en los motivos y justificaciones que guían sus decisiones.

Los requerimientos de vacunación y la exigencia de un documento de Consentimiento Informado por parte del Gobierno de Puerto Rico es una contradicción y una falta de consideración hacia las personas que se vacunan por exigencia de los requerimientos en sus lugares de estudio o trabajo. Ambas medidas son una incoherencia que las autoridades deberían revisar.

Un principio fundamental de la salud pública es el empoderamiento de la comunidad en temas relacionados al cuidado y promoción de la salud. La realización de este principio, aplicado a la vacunación del COVID-19, requiere que las autoridades opten por estrategias que capaciten a la población para lograr un mejor auto control del cuidado de su salud, por encima de estrategias que limitan la posibilidad de decidir de las personas.

La alternativa de presentar semanalmente resultado negativo de una prueba de detección de COVID-19 para los trabajadores de centros educativos, resulta problemático desde el punto de vista ético. En primer lugar, las autoridades deben aclarar por qué esta medida aplica a los trabajadores y no a los estudiantes. La justicia exige un trato igual a los casos que son iguales y mientras no exista una diferencia razonable entre ambas poblaciones, las medidas que les aplican deberían ser las mismas.

Las autoridades deberían, además, ser más transparentes con el propósito de esta medida. Cuanto mayor es el impacto de una medida en la sociedad, más sólida debe ser la justificación que la sostenga. Evitar la diseminación del virus es la única justificación aportada por las autoridades para la realización de pruebas periódicas a los trabajadores que deciden no vacunarse. Este motivo no es coherente con el comportamiento del virus: un resultado negativo sólo garantiza ausencia de infección en el momento de la toma de la muestra. Una prueba negativa no puede anticipar una infección posterior a la toma de la muestra y no predice una posible transmisión del virus más allá del momento de toma de la muestra. Paralelamente, las vacunas tampoco son garantía actual de esterilización contra el virus del COVID-19 y no resulta coherente que las medidas enfatizen, por tanto, la diferencia en la capacidad de transmitir el virus entre las personas vacunadas y las no vacunadas.

Si el requerimiento de una prueba semanal se está empleando para motivar la vacunación de los trabajadores, debería ser expuesto con transparencia para someter a un análisis ético consideraciones como la responsabilidad económica de las pruebas.

Dado que la realización de pruebas periódicas no garantiza la no transmisión del virus esta medida no debería aplicar a las personas que no se pueden vacunar por motivos médicos.

Recomendaciones

Los requerimientos de vacunación comportan, actualmente, diversos elementos de preocupación para los expertos en ética en Puerto Rico. El Instituto de Bioética Eugenio María de Hostos recomienda que las autoridades competentes revisen los elementos señalados anteriormente y sean transparentes en los motivos que guían sus decisiones. Igualmente, el IBEMH recomienda dar prioridad a estrategias de vacunación basadas en la comunicación, educación y empoderamiento de la población.

Documentos de ética y salud pública

- Organización Panamericana de la Salud. (Marzo 2020) **Orientación ética sobre cuestiones planteadas por la pandemia del nuevo coronavirus (COVID-19)**
<https://iris.paho.org/handle/10665.2/52142>
- Organización Panamericana de la Salud. (2016) **Consulta de ética sobre el zika: Orientación ética sobre cuestiones clave planteadas por el brote.**
http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/28485/OPSKBR16002_spa.pdf?sequence=10&ua=1
- Organización Mundial de la Salud. (2016). **Guidance for Managing Ethical Issues in Infectious Disease Outbreaks.**
<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/250580/9789241549837-eng.pdf?sequence=1>
- Organización Mundial de la Salud. (2009) **Consideraciones éticas en el desarrollo de una respuesta de salud pública a la gripe pandémica..**
https://www.who.int/ethics/WHO_CDS_EPR_GIP_2007.2_spa.pdf
- Organización Panamericana de la Salud. (2017). **Pautas de la OMS sobre la ética en la vigilancia de la salud pública.**
<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34499/9789275319840-spa.pdf?sequence=6&isAllowed=y> (La pauta 15 se enfoca en emergencias).
- Organización Mundial de la Salud. (2021). **Ética y enfermedades transmitidas por vectores: orientaciones de la OMS.**
<https://apps.who.int/iris/handle/10665/341378>

Agradecimientos

Este documento ha sido realizado con la contribución del Grupo de Trabajo de Ética y COVID-19 del Instituto de Bioética Eugenio María de Hostos, unidad adscrita al Decanato de Asuntos Académicos del Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico. El Grupo cuenta con el apoyo técnico del Programa Regional de Bioética de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y con el apoyo local de la Oficina de Coordinación de la OPS/OMS en Puerto Rico. La redacción final del documento pertenece a Róderic Molins, consultora de OPS y Secretaria Técnica del Grupo, bajo la dirección de la profesora Mayra Vega, Directora Interina del Instituto de Bioética Eugenio María de Hostos, RCM y Presidenta del Grupo de Trabajo Ética y COVID-19. Este trabajo se nutre de la deliberación entre: Dra. Catherine Abreu (Hospital UPR Dr. Federico Trilla), Dr. Juan Negrón (UPR BAYAMON), Lcdo. Humberto Vázquez Sandoval (Licenciado

Derecho en Salud), Dra. Michele Beauchamp (UPR Ponce), Dr. Juan Acevedo (Univ. Sagrado Corazón), Dra. Irma Febo (UPR Recinto de Ciencias Médicas), Dra. Sara Gavrell (UPR Mayagüez), Dra. Vivian Auffant (UPR Río Piedras), Profa. Mayra Vega (UPR RCM), Róderic Molins (OPS). Las opiniones, hallazgos y conclusiones de los autores y colaboradores no reflejan necesariamente la posición oficial, los puntos de vista o las políticas de las instituciones a las cuales pertenecen.